

RESOLUCIÓN CS N° 598/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 DIC 2015

Expediente N° 6418/02.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución N° 437/15 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aprueba la adecuación del título ASIGNATURAS OPTATIVAS de la Res. CS N° 321/03 – ANEXO I - Plan de Estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional, respecto de la incorporación de la asignaturas optativas en la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el texto actual del Plan de estudios provoca demoras en el proceso de aprobación, dado que las asignaturas optativas deben ser aprobadas por el Consejo Superior, mientras que las de las carreras de Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración son aprobadas solamente por el Consejo Directivo.

Que resulta necesario brindar uniformidad respecto de la redacción de los Planes de Estudios.

Que a fojas 129 vta. obra intervención de la Secretaría Académica de la Universidad, informando que no tiene objeciones que realizar al respecto.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

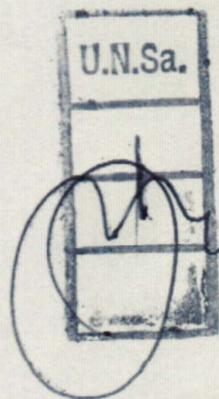
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 395/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Especial del 3 de diciembre de 2015)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 437/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, modificando el párrafo del Anexo I – Resolución CS N° 321/03 – Pág. 14, conforme a lo siguiente:

- **DONDE DICE:** “La Facultad podrá proponer al Consejo Superior la incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en el presente.”
- **DEBE DECIR:** “La incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en la presente serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Económicas y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA